



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-10075154-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2019-10075154-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita el Concurso de Precios para la adjudicación de la obra: "Apuntalamiento Techo Capilla Inmaculada Concepción", en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Disposición N° DI-2019-138-GDEBA-DPAMIYSPGP de fecha 31 de mayo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos con setenta y seis centavos (\$3.845.942,76), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-17337229-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2019-14702620-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones); y se cursaron las invitaciones mediante IF-2019-14832962-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme artículo 21 apartado I reglamentario de la Ley N° 6.021;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 19 de junio de 2019, obrante

mediante IF-2019-17399981-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-18077722-GDEBA-SSOPMIYSPGP, NO-2019-20014815-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2019-22008221-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de esta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-22033365-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ROL INGENIERIA S.A. por la suma de pesos tres millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos con veinticinco centavos (\$3.833.400,25), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-22789826-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-22759857-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-23604515-GDEBA-SLN2AGG, la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-24491298-GDEBA-DLIVCGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-22882596-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Concurso de Precios realizado por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Apuntalamiento Techo Capilla Inmaculada Concepción", en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones e invitaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos tres millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos con veinticinco centavos (\$3.833.400,25), para obra, a la que agregándole la suma de pesos treinta y ocho mil trescientos treinta y cuatro (\$38.334) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento quince mil dos con un centavo (\$115.002,01) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos treinta y ocho mil trescientos treinta y cuatro (\$38.334) para embellecimiento, hace un total de pesos cuatro millones veinticinco mil setenta y seis con veintiséis centavos (\$4.025.070,26), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos dos millones cuarenta y siete mil seiscientos diecinueve con cinco centavos (\$2.047.619,05) para obra, a la que agregándole la suma de pesos veinte mil cuatrocientos setenta y seis con diecinueve centavos (\$20.476,19) para dirección e inspección, la suma de pesos sesenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$61.428,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos veinte mil cuatrocientos setenta y seis con diecinueve centavos (\$20.476,19) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos dos millones ciento cincuenta mil (\$2.150.000).

**ARTÍCULO 4º.** Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 2195 – OB 51 – FI 3 – FU 10 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 11/13– UG 441.

**ARTÍCULO 5º.** Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

**ARTÍCULO 6º** La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil setenta y seis con veintiséis centavos (\$1.875.070,26), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

**ARTÍCULO 7º.** Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 8°.** Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.

**ARTÍCULO 9°.** Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, la garantía que presentara como afianzamiento de su oferta.

**ARTÍCULO 10.** Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

**ARTÍCULO 11.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.